

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC. 117718 / DOC. 36562 /

REEMPLAZA PROTOCOLO DE ENSAYOS
REDUCIDOS ESTABLECIDO EN EL D.S.
N°399 DE 1985, PARA LA CERTIFICACIÓN
DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE
SEÑALA.

1008

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 18 JUL. 2006

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 1982, del Ministerio de Minería; en el N° 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, modificada por la ley N° 19.613, de 1999; Orgánica de esta Superintendencia; en el artículo 60° de la ley N°18.681; en el D.S. N°399, de 1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos; y la resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de la toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante resolución exenta N° 89 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece la obligatoriedad de certificación para los productos denominados "Máquina de afeitar, de cortar pelo y aparatos similares".

2° Que mediante resolución exenta N° 426 de 1998, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se aprueban los protocolos de ensayos reducidos para los productos denominados "máquina de afeitar y cortadora de pelo para uso doméstico y similar", según norma IEC 335-2-8: 1992-01.

3° Que a la fecha, la norma IEC 335-2-8: 1992-01, ha sido modificada a su versión IEC 60335-2-8: 2002-10.

RESUELVO:

1° Apruébense para los efectos de certificación de los productos eléctricos que se indican, el siguiente protocolo reducido de ensayos que establece el artículo 58°, punto 58.3 y 58.4, del decreto N°399 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo texto íntegro consta en documentos oficiales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y se encuentra a disposición de los interesados.

- Máquina de afeitar, de cortar pelo y aparatos similares IEC 60335-2-8:2002

El protocolo citado en el resuelvo precedente, reemplaza a los protocolos establecidos mediante resoluciones exentas N°426, de 1998 y N°1.796 del 2002 para el producto denominado máquina de afeitar, de cortar pelo y aparatos similares.

2° La presente resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles



- MG/MAV/mav
- Distribución
 - Diario Oficial
 - Gabinete del Superintendente
 - DP
 - Of. Partes
 - Caso N° 35.181

19	DISPOSICIONES PARA LA PUESTA A TIERRA	IEC 60335-2-8 Capitulo 27
20	TORNILLOS Y CONEXIONES	IEC 60335-2-8 Capitulo 28
21	LINEAS DE FUGA, DISTANCIAS EN EL AIRE Y DISTANCIAS A TRAVES DEL AISLACION	IEC 60335-2-8 Capitulo 29
22	RESISTENCIA AL CALOR Y AL FUEGO	IEC 60335-2-8 Capitulo 30
23	RESISTENCIA A LA OXIDACION	IEC 60335-2-8 Capitulo 31
24	RADIACIONES, TOXICIDAD Y RIESGOS SIMILARES	IEC 60335-2-8 Capitulo 32
25	VERIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES DEL ENCHUFE O ADAPTADOR	CEI 23-50 (Hojas de normalización)

3. SISTEMA DE CERTIFICACIÓN.

1.1 Sistema A : Certificación de productos eléctricos con Control de Fabricación.

1.1.1 Ensayo para Certificado de Tipo.

Ensayo para el Certificado de Tipo: Se realizará para la muestra de tipo todos los ensayos de la tabla 1.

1.1.2 Ensayo para el Control de Fabricación.

La secuencia y número de ensayos a realizar será determinado por el Organismo de Certificación de acuerdo a la evaluación del sistema de control de calidad del producto. Si un lote es rechazado por no cumplir con alguna de las pruebas mencionadas, al lote siguiente se le deberá practicar nuevamente todas las pruebas establecidas para el control de fabricación

1.2 Sistema B : Certificación de productos por Lotes.

Ensayo para la Certificación por Lotes: El Organismo de Certificación realizará sobre las unidades que componen la muestra tomadas al azar, según un determinado plan de muestreo, todos los ensayos de la tabla 1.

1.3 Sistema C : Certificación de productos de Tipo.

1.3.1 Ensayo para Certificado de Tipo.

Ensayo de tipo: Deberá considerar las pruebas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14,15,17,18, 20, 21, 22, 23 y 25 de la tabla 1.

1.3.2 Ensayo por Lote de Importación o Producción Mensual.

Ensayo para la certificación por lote: Deberá considerar las pruebas N° 2, 3, 9, 12, 17 y 25 de la tabla 1

1.4 Sistema D : Certificación de productos con Sello o Certificado de Conformidad reconocido.

El Organismo de Certificación deberá comprobar que el Sello o Certificado de Conformidad se encuentre vigente a la fecha en que se solicite el Certificado de Aprobación del producto.

1.4.1 Ensayo sobre la muestra unitaria.

Ensayo sobre la muestra unitaria : Deberá considerar las pruebas N° 2, 3, 9, 12, 17 y 25 de la tabla 1

1.4.2 Ensayo por Lote de Importación o Producción Mensual.

Ensayo por lote : Deberá considerar las pruebas N° 2, 3, 9, 12, 17 y 25 de la tabla 1